



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Resolución No. **26-2018**

El Ministerio de Interior y Policía, con domicilio, para todos los fines y consecuencias de la presente resolución, en el piso 13 del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, emite la siguiente resolución:

Considerando: Que la República Dominicana es signataria de diversos acuerdos internacionales que le reconocen la facultad soberana de sus poderes públicos para la determinación de las reglas sobre la condición de los extranjeros, entrada, permanencia y salida del territorio nacional.

Considerando: Que de conformidad con la Ley sobre Naturalización No.1683, del 21 de abril de 1948, el Ministerio de Interior y Policía es el órgano encargado de la aplicación de la pre-citada ley.

Considerando: Que de conformidad con la Ley General de Migración número 285-04, del 15 de agosto del 2004, el Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección General de Migración es el órgano encargado de la aplicación de la pre-citada ley, auxiliándose de otros órganos del Estado.

Considerando: Que el artículo 1 del Reglamento de aplicación de la Ley General de Migración No.285-04, del 15 de agosto del 2004 dispone, que el objetivo fundamental del referido Reglamento es garantizar la operatividad y adecuada implementación por parte de las instituciones involucradas de la Ley General de Migración de la República Dominicana. e

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía como órgano rector de las políticas migratorias, está encargado de la aplicación y cumplimiento de la ley.

Considerando: Que se hace necesario actualizar y transparentar los requisitos que son exigidos para la tramitación de las solicitudes de naturalización por parte de aquellos extranjeros Residentes en la República Dominicana que desean obtener la nacionalidad dominicana.

Visto: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de Junio del 2015.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Visto: La Ley sobre Naturalización No.1683, del 21 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6782.

Visto: La Ley General de Migración 285-04 del 15 de agosto del 2004, G.O. No.10291 de agosto 2004.

Vista: La ley 107-13 sobre los derechos de las personas en su relación con la administración y procedimiento administrativo.

El Ministerio de Interior y Policía, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: OBJETO. Los ciudadanos extranjeros debidamente admitidos y registrados bajo las categorías de Residentes Permanentes y Temporales, podrán optar por la naturalización, para lo cual deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por las referidas legislaciones y con las disposiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: REQUISITOS. A los referidos fines, todo extranjero que aplicare para la naturalización, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I-REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN DOMINICANA ORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1683 SOBRE NATURALIZACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1948.

A- Conforme al inciso b de la ley no. 1683 Sobre Naturalización del 16 de abril del 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP, debidamente completado por el solicitante (**La captura de las huellas se realizará en La Dirección de Naturalización**).
2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Poder Ejecutivo vía Ministro de Interior y Policía, firmada por el interesado indicando en virtud de que artículo realiza su solicitud.
3. Currículum Vitae (máximo 2 páginas) del solicitante.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

4. Cinco (5) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cinco (5) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
5. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
6. En caso de que (el) (la) interesado (a) haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el original del documento que autoriza el cambio (decreto, sentencia, resolución, etc) y original del acta de nacimiento con el cambio de nombre (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
7. Si (el) (la) interesado (a) ha obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen deberá anexar original de los documentos que le acrediten la nacionalidad adquirida (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
8. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
9. Copia a color de la cédula de identidad vigente de (l) (la) interesado (a).
10. Certificado de NO antecedentes penales emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana, con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.
11. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de origen **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
12. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de su última residencia donde haya permanecido por más de cinco



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

- (5) años con un mínimo de vigencia de seis (6) meses **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
13. Dos (2) Certificaciones para fines de Naturalización emitidas por la Dirección General de Migración donde conste el estatus del solicitante, **que tiene más de 2 años con residencia permanente** en la República Dominicana y que ha depositado carta de garantía en esa Dirección.
 14. Certificación de movimientos migratorios emitida por la Dirección General de Migración para fines de Naturalización, expedida desde el año correspondiente a la primera emisión de la residencia.
 15. Copia a color del permiso de Residencia permanente con un mínimo de vigencia de un (1) año.
 16. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad dominicana.
 17. En caso del solicitante estar casado debe aportar acta de matrimonio inextensa ORIGINAL, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
 - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
 - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
 - c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.
 18. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

19. Declaración jurada en donde (el) (la) solicitante fije domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde reside el declarante en presencia de dos (2) testigos dominicanos que residan en el país, debidamente legalizada en Procuraduría General de la República Dominicana. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**
20. Declaración jurada sobre la solvencia económica del solicitante, notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República **mediante la cual pone en garantía Inmueble, Vehículo y Cuenta Bancaria**. Si el solicitante es casado, debe aportar la autorización de su esposo (a) en ese mismo acto. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de (l) (la) esposo (a) del solicitante y de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**

En caso de que el solicitante no pueda demostrar solvencia económica deberá aportar carta de garantía notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República, en presencia de dos (2) testigos dominicanos, suscrita por una persona dominicana, con solvencia económica, en donde el garante declare que se hace responsable respecto a las condiciones morales, económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, respecto al solicitante y que a esos fines pone en garantía Inmueble, Vehículo y Cuenta Bancaria. Si el garante es casado, debe aportar la autorización de (l) (la) esposo (a) en ese mismo acto. Anexar copia a color de las cédulas de identidad del garante, de (l) (la) esposo (a) y de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**

El Ministerio de Interior y Policía no admitirá que una misma persona garantice más de 2 solicitudes.

Notas:

- a) En la declaración las garantías deben estar descritas de la siguiente manera:



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

- **Inmueble:** Conforme figura en el certificado de título, además debe anexar copia del certificado de título y original de la certificación de estado jurídico del inmueble emitida por el Registro de Títulos Correspondiente en donde indique que se encuentre libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales. (Vigente).
 - **Vehículo:** Indicando todos los datos de la matrícula, además anexar copia de la matrícula del vehículo y original de la certificación de no oposición emitida por la DGII (Vigente).
 - **Cuenta Bancaria:** Indicando nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio, anexar original de la carta Bancaria.
- b) En caso de que el garante sea una persona jurídica debe anexar además lo siguiente:
- Copia de los estatutos sociales certificados por la Cámara de Comercio de la República Dominicana o acto auténtico, certificado por el representante de la persona jurídica de que se trate.
 - Copia del RNC o Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (donde se haga constar el RNC).
 - Copia certificada por la Cámara de Comercio de la República Dominicana a color del Registro Mercantil (Vigente).
 - Original del Acta de Asamblea
 - a. Que designe a una persona física, a los fines de representar la entidad en todos los documentos requeridos para presentar las garantías.
 - b. Identifique y describa correctamente los bienes que están siendo otorgados en garantía.
 - Copia a color de la cédula de identidad de la persona física autorizada por la entidad.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

- c) El Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección de Naturalización podrá requerir cualquier documento adicional en caso de que los aportados sean insuficientes.

B- EN CASO DE SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN DOMINICANA POR INVERSIÓN

El inversionista extranjero deberá **invertir en la República Dominicana un mínimo de US\$200,000.00 o su equivalente en pesos Dominicanos** y agregar adicionalmente a los documentos citados en los numerales del 1 al 20 de los presentes requisitos, los documentos que se indicaran más adelante, según sea el caso, a saber:

- a) Constancia del Registro de Inversión Extranjera expedida por el C. E. I. R. D., **cuando aplique** (Vigente).
- b) Certificación expedida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (C. N. Z. E) **cuando se trate de empresas establecidas bajo el régimen de zonas francas.** (Vigente)
- c) Copia de todos los documentos constitutivos de la sociedad comercial, debidamente legalizados en la Cámara de Comercio de la República Dominicana.
- d) En caso de ser propietario (a) de inmuebles radicados en la **República Dominicana deberá anexar:**
- Copia de (l) (los) certificado (s) título (s).
 - Certificación original de estado jurídico de (l) (los) inmueble (s) emitida (s) por el Registro de Títulos correspondiente en donde indique que se encuentra (n) libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales (Vigente).
 - Certificación Original de la Dirección General de Impuestos Internos donde se haga constar que el inmueble está al día con sus obligaciones o que está exento del pago. (Vigente).

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.
- **RD\$5,000.00** Por concepto de Derecho a Juramentación, cuando su solicitud este aprobada.

Nota: La persona que realice el pago de derecho a juramentación y no se presente a la misma, debe suministrar documentación que justifique la causa por la cual no se presentó, de lo contrario deberá pagar nuevamente el derecho a Juramentación.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma**) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. c

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

- B- Se debe aportar cinco (5) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.
- C- Se contactará a (l) (la) interesado (a) a los fines de que se presente a una evaluación sobre su conocimiento general de cultura, geografía e historia del país que se realizará en el idioma oficial de la República Dominicana conforme lo establece el artículo 29 de la constitución de la República y debe presentar: Original de (l) (los) pasaporte (es) y Original del carnet de Residencia.
- D- El Ministerio de Interior y Policía podrá requerir la actualización de cualquier documentación en cualquier fase del proceso así como también cualquier documentación adicional que considere necesario.
- E- Para dar seguimiento a su solicitud el interesado debe presentarse personalmente o hacerse representar, aportando en este último caso, original poder de representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.

**Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212,
o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.**

II- REQUISITOS PARA OPTAR POR LA NACIONALIDAD DOMINICANA POR MATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 LITERAL 5 DE LA CONSTITUCION Y EL ART.1 LITERAL D, DE LA LEY 1683 SOBRE NATURALIZACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP, debidamente completado por el solicitante **(La captura de las huellas se realizará en La Dirección de Naturalización).**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Ministro de Interior y Policía, por el (la) esposo (a) dominicano (a) solicitando la nacionalidad por matrimonio a favor de (l) (la) esposo (a) extranjero (a), la cual debe estar firmada por ambos e indicando en virtud de que artículo realiza su solicitud.
3. Currículum Vitae (máximo 2 páginas) del solicitante.
4. Cuarto (4) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cuarto (4) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
5. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
6. En caso de que (el) (la) interesado (a) haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el original del documento que autoriza el cambio (decreto, sentencia, resolución, etc) y original del acta de nacimiento con el cambio de nombre **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
7. Si (el) (la) interesado (a) ha obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen deberá anexar original de los documentos que le acrediten la nacionalidad adquirida **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
8. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
9. Copia a color de la cédula de identidad vigente de (l) (la) interesado (a).
10. Certificado de NO antecedentes penales emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana, con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

11. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de origen **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
12. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de su última residencia donde haya permanecido por más de cinco (5) años con un mínimo de vigencia **de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
13. Certificación para fines de Naturalización emitida por la Dirección General de Migración donde conste el estatus del solicitante y **que tiene más de 2 años con residencia temporal.**
14. Certificación de movimientos migratorios emitida por la Dirección General de Migración para fines de Naturalización, expedida desde el año correspondiente a la primera emisión de la residencia. La Dirección de Naturalización verificará que el solicitante **tiene más de 6 meses residiendo sin interrupción en el país luego de haber contraído matrimonio con un dominicano (a).**
15. Copia a color del permiso de Residencia temporal con un mínimo de vigencia de un (1) año.
16. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad dominicana. c
17. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

18. Declaración jurada en donde (el) (la) solicitante fije domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde resida el declarante en presencia de dos (2) testigos dominicanos que residan en el país, debidamente legalizada en Procuraduría General de la República Dominicana. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**

19. Declaración jurada sobre la solvencia económica del solicitante, notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República mediante la cual pone en garantía **Inmueble, Vehículo y Cuenta Bancaria**. Si el solicitante es casado, debe aportar la autorización de su esposo (a) en ese mismo acto. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de (l) (la) esposo (a) del solicitante y de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**

Notas:

- d) **En la declaración las garantías deben estar descritas de la siguiente manera:**
 - **Inmueble:** Conforme figura en el certificado de título, además debe anexar copia del certificado de título y original de la certificación de estado jurídico del inmueble emitida por el Registro de Títulos Correspondiente en donde indique que se encuentre libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales. (Vigente).
 - **Vehículo:** Indicando todos los datos de la matrícula, además anexar copia de la matrícula del vehículo y original de la certificación de no oposición emitida por la DGII (Vigente).
 - **Cuenta Bancaria:** Indicando nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio, anexar original de la carta Bancaria.

 - e) **El Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección de Naturalización podrá requerir cualquier documento adicional en caso de que los aportados sean insuficientes.**
20. Acta de matrimonio inextensa ORIGINAL, **con un mínimo de casados de un (1) año y mínimo de seis (6) meses de expedida.**
 - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.

c



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).

d) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.

21. Aportar documentos de los antecedentes relativos al estado civil del solicitante, en caso de haber estado casado con anterioridad. (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).

DOCUMENTOS SOLICITADOS DE (L) (LA) ESPOSO (A) DOMINICANO (A):

22. Acta de nacimiento de (l) (la) esposo (a) dominicano (a), legalizada en la Oficina Central del Estado Civil, expedida **con un mínimo de vigencia de un (1) año**.

23. Copia a color de la cédula de identidad de (l) (la) esposo (a).

24. Certificado de NO antecedentes penales emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana, con un mínimo de vigencia de tres (3) meses de (l) (la) esposo (a).

25. En caso de que (el) (la) esposo (a) sea naturalizado (a) dominicano (a) debe anexar una certificación de nacionalidad (ORIGINAL), expedida por este Ministerio, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses**.

26. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

e



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

27. Original carta bancaria, dirigida al Ministerio de Interior y Policía, debe indicar nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio.
28. Otros Documentos, en caso de tener, aportar:
 - Copia del certificado de título de propiedad.
 - Copia de matrícula de vehículo.
29. Carta de garantía de (l) (la) esposo (a), realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde reside el declarante y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde declare que se hace responsable respecto a las condiciones morales, económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, respecto al solicitante. (Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.
- **RD\$5,000.00** Por concepto de Derecho a Juramentación, cuando su solicitud este aprobada.

Nota: La persona que realice el pago de derecho a juramentación y no se presente a la misma, debe suministrar documentación que justifique la causa por la cual no se presentó, de lo contrario deberá pagar nuevamente el derecho a Juramentación.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

documento o firma) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido; no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

- B- Se debe aportar cuatro (4) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.
- C- Se contactará a (l) (la) interesado (a) a los fines de que se presente a una evaluación sobre su conocimiento general de cultura, geografía e historia del país que se realizará en el idioma oficial de la República Dominicana conforme lo establece el artículo 29 de la constitución de la República y debe presentar: Original de (l) (los) pasaporte (es) y Original del carnet de Residencia. e
- D- El Ministerio de Interior y Policía podrá requerir la actualización de cualquier documentación en cualquier fase del proceso así como también cualquier documentación adicional que considere necesario.
- E- Para dar seguimiento a su solicitud los interesados debe presentarse personalmente o hacerse representar, aportando en este último caso, original poder de representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.

III- REQUISITOS PARA OBTENER LA NACIONALIDAD DOMINICANA LOS HIJOS MENORES DE EDAD DE PADRES NATURALIZADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 PARRAFO 1 DE LA LEY 1683 SOBRE NATURALIZACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP, debidamente completado.
2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Ministro de Interior y Policía, firmada por el padre o la madre naturalizado (a) indicando en virtud de que artículo realiza su solicitud.
3. Cuarto (4) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cuarto (4) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distinguan sus rasgos faciales.
4. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
5. En caso de que (el) (la) interesado (a) haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el original del documento que autoriza el cambio (decreto, sentencia, resolución, etc) y original del acta de nacimiento con el cambio de nombre (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
6. Si (el) (la) interesado (a) ha obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen deberá anexar original de los documentos que le acrediten la nacionalidad adquirida (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).

c



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

7. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
8. Copia a color del permiso de Residencia, emitido por la Dirección General de Migración.
9. Original carta de estudios indicando nombre el grado, fecha de ingreso. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

DOCUMENTOS SOLICITADOS DE LOS PADRES:

10. Transcripción (ORIGINAL) del acta de nacimiento del padre o la madre naturalizado (a), legalizada en la Oficina Central del Estado Civil, expedida con un mínimo de vigencia de un (1) año.
11. Certificación de nacionalidad ORIGINAL del padre o la madre solicitante expedida por este Ministerio, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6 meses)**.
12. Certificado de No Antecedentes penales, expedido por la Procuraduría General de la República, del padre o de la madre naturalizado (a), con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.
13. Copia a color de la cédula de identidad del padre o la madre naturalizado (a).
14. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo del padre o la madre naturalizado (a).
15. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

16. Original carta bancaria, dirigida al Ministerio de Interior y Policía, debe indicar nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio.
17. Otros Documentos, en caso de tener, aportar:
 - Copia del certificado de título de propiedad.
 - Copia de matrícula de vehículo.
18. Los padres deben aportar un poder instrumentado por un Notario Público de la jurisdicción donde residen, mediante el cual declaren que autoriza al Ministerio de Interior y Policía a otorgarle la Nacionalidad Dominicana al menor. **Este Poder deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14 y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.**
19. En el caso de que uno de los padres resida en el extranjero, deberá depositar un poder autorizando al padre solicitante, a tramitarle la Nacionalidad Dominicana al menor por ante el Ministerio de Interior y Policía, vía Embajada o Consulado del país donde resida **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
20. En caso de los padres estar casados, aportar original de acta de Matrimonio inextensa, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
 - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
 - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
 - c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.
21. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo del padre o de la madre no naturalizado (a).
22. Copia a color de documento de identidad del padre o de la madre no naturalizado (a).

c



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

23. Copia a color de de la residencia del padre o de la madre no naturalizado (a) en caso de tener.
24. Declaración jurada en donde los padres fijen domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde residan los declarantes en presencia de dos (2) testigos dominicanos que residan en el país, debidamente legalizada en Procuraduría General de la República Dominicana. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma**) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. e

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

- B- Se debe aportar cuatro (4) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.
- C- Se contactará a (l) (la) interesado (a) a los fines de que se presente a una evaluación sobre su conocimiento general de cultura, geografía e historia del país que se realizará en el idioma oficial de la República Dominicana conforme lo establece el artículo 29 de la constitución de la República y debe presentar: Original de (l) (los) pasaporte (es) y Original del carnet de Residencia.
- D- El Ministerio de Interior y Policía podrá requerir la actualización de cualquier documentación en cualquier fase del proceso así como también cualquier documentación adicional que considere necesario.
- E- Para dar seguimiento a su solicitud los padres deben presentarse personalmente o hacerse representar, aportando en este último caso, original poder de representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana. c
- F- Los certificados de Nacionalidad Dominicana emitidos por el Ministerio de Interior y Policía del Menor serán entregados única y exclusivamente a los Padres.

Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

IV- REQUISITOS PARA OBTENER LA NACIONALIDAD DOMINICANA LOS HIJOS MAYORES DE EDAD DE PADRES NATURALIZADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 PARRAFO 1 DE LA LEY 1683 SOBRE NATURALIZACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP, debidamente completado por el solicitante (**La captura de las huellas se realizará en La Dirección de Naturalización**).
2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Ministro de Interior y Policía, firmadas por el interesado(a) y el padre o la madre naturalizada indicando en virtud de que artículo realiza su solicitud.
3. Currículum Vitae (máximo 2 páginas) del solicitante.
4. Cuarto (4) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cuarto (4) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
5. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
6. En caso de que (el) (la) interesado (a) haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el original del documento que autoriza el cambio (decreto, sentencia, resolución, etc) y original del acta de nacimiento con el cambio de nombre (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
7. Si (el) (la) interesado (a) ha obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen deberá anexar original de los documentos que le acrediten la nacionalidad adquirida (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

8. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
9. Copia a color de la cédula de identidad vigente de (l) (la) interesado (a).
10. Certificado de NO antecedentes penales emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana, con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.
11. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de origen **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
12. Certificado de NO antecedentes penales expedido por la autoridad o institución competente del país de su última residencia donde haya permanecido por más de cinco (5) años **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses (VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO).**
13. Certificación para fines de Naturalización emitida por la Dirección General de Migración donde conste el estatus del solicitante.
14. Certificación de movimientos migratorios emitida por la Dirección General de Migración para fines de Naturalización, expedida desde el año correspondiente a la primera emisión de la residencia.
15. Copia a color del permiso de Residencia temporal con un mínimo de vigencia de un (1) año.
16. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad dominicana.
17. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

18. Declaración jurada en donde (el) (la) solicitante indique su deseo de optar por la Nacionalidad Dominicana y fije domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde resida el declarante en presencia de dos (2) testigos dominicanos que residan en el país, debidamente legalizada en Procuraduría General de la República Dominicana. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**
19. Declaración jurada sobre la solvencia económica del solicitante, notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República mediante la cual pone en garantía **Inmueble, Vehículo y Cuenta Bancaria**. Si el solicitante es casado, debe aportar la autorización de su esposo (a) en ese mismo acto. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de (l) (la) esposo (a) del solicitante y de los testigos que figuren en el acto. **(Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14).**

Notas:

f) En la declaración las garantías deben estar descritas de la siguiente manera:

- **Inmueble:** Conforme figura en el certificado de título, además debe anexar copia del certificado de título y original de la certificación de estado jurídico del inmueble emitida por el Registro de Títulos Correspondiente en donde indique que se encuentre libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales. (Vigente).
- **Vehículo:** Indicando todos los datos de la matrícula, además anexar copia de la matrícula del vehículo y original de la certificación de no oposición emitida por la DGII (Vigente).
- **Cuenta Bancaria:** Indicando nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio, anexar original de la carta Bancaria.

g) El Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección de Naturalización podrá requerir cualquier documento adicional en caso de que los aportados sean insuficientes.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

20. En caso del solicitante estar casado debe aportar acta de matrimonio inextensa ORIGINAL, expedida **con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
- a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
 - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
 - c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.

DOCUMENTOS SOLICITADOS DEL PADRE O LA MADRE NATURALIZADA:

- 21. Transcripción (ORIGINAL) del acta de nacimiento del padre o la madre naturalizado (a), legalizada en la Oficina Central del Estado Civil, expedida con un mínimo de vigencia de Un (1) año.
- 22. Copia a color de la cédula de identidad del padre o la madre naturalizado (a).
- 23. Certificación de nacionalidad ORIGINAL del padre o la madre solicitante expedida por este Ministerio, expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.
- 24. Certificado de No Antecedentes penales, expedido por la Procuraduría General de la República, del padre o de la madre naturalizado (a), con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.
- 25. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo del padre o la madre naturalizado (a).
- 26. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

27. Original carta bancaria, dirigida al Ministerio de Interior y Policía, debe indicar nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio.
28. Otros Documentos, en caso de tener, aportar:
 - Copia del certificado de título de propiedad.
 - Copia de matrícula de vehículo.

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:

- RD\$1,500.00 Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.
- RD\$5,000.00 Por concepto de Derecho a Juramentación, cuando su solicitud este aprobada.

Nota: La persona que realice el pago de derecho a juramentación y no se presente a la misma, debe suministrar documentación que justifique la causa por la cual no se presentó, de lo contrario deberá pagar nuevamente el derecho a Juramentación.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses. En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

- B- Se debe aportar cuatro (4) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.
- C- Se contactará a (l) (la) interesado (a) a los fines de que se presente a una evaluación sobre su conocimiento general de cultura, geografía e historia del país que se realizará en el idioma oficial de la República Dominicana conforme lo establece el artículo 29 de la constitución de la República y debe presentar: Original de (l) (los) pasaporte (es) y Original del carnet de Residencia.
- D- El Ministerio de Interior y Policía podrá requerir la actualización de cualquier documentación en cualquier fase del proceso así como también cualquier documentación adicional que considere necesario.
- E- Para dar seguimiento a su solicitud los interesados debe presentarse personalmente o hacerse representar, aportando en este último caso, original poder de representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

TERCERO: Todo extranjero que se le otorgue la Nacionalidad Dominicana a título Privilegiada, deberá completar los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA NATURALIZACIÓN PRIVILEGIADA

Con la finalidad de registrar debidamente en el Ministerio las naturalizaciones privilegiadas dispuestas por el Poder Ejecutivo, el naturalizado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia Certificada del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo donde se le otorga la nacionalidad Privilegiada.
2. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
3. Cuatro (4) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cuatro (4) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
4. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
5. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad Dominicana.
6. En caso del solicitante estar casado debe aportar acta de matrimonio inextensa ORIGINAL, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
 - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
 - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).

c



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

- c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.

- **RD\$5,000.00** Por concepto de Derecho a Juramentación, cuando su solicitud esté aprobada.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma**) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado. c

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

B- Se debe aportar cuatro (4) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.

Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.

CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Interior y Policía.

QUINTO: Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Junta Central Electoral, Dirección General de Migración, Dirección General de Pasaportes, Dirección Nacional de Control de Drogas, Departamento Nacional de Investigación, y la Organización Internacional de la Policía Criminal INTERPOL, R. D.

Hecho en cuatro (04) originales, Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de Mayo del año dos mil ocho (2018).

LIC. CARLOS AMARANTE BARET
MINISTRO

